



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-MPH

Huaral, 28 de enero de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero de 2026, el pedido realizado por el señor Regidor Julio Delfin Obando Guizabalo, quien solicitó la presencia del Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), en sesión de concejo a fin de responder consultas respecto a la Obra realizada en la Av. 02 de mayo del distrito de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de 28 de enero de 2026, surgió el pedido realizado por el señor Regidor Julio Delfin Obando Guizabalo, quien hizo referencia que en la anterior sesión Ordinaria realizó un pedido sobre documentación solicitada a EMAPA S.A por la intervención que ha tenido en la Av. 02 de mayo, por lo que no solamente EMAPA nos deja sin agua sino también nos deja pistas totalmente destrozadas, estoy esperando que llegue la información aún estamos en los días que tienen que responder, pero quiero aprovechar esta oportunidad y por su intermedio señor Alcalde, solicitar en la próxima sesión de concejo la presencia del Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), para que explique a la población sobre la obra de la Av. 02 de mayo del distrito de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y CON DISPENSA DE LECTURA Y FIRMA DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR la presencia del Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), en sesión de Concejo Municipal, a fin de responder consultas respecto a la Obra de la Av. 02 de mayo del distrito de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar al gerente general de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE